



A.S.V.
EXPTE. N° 1056-12471-15

DECRETO N° 12.805
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el Reconocimiento y Pago del Proporcional de la Licencia Anual Ordinaria 2014, al Sr. Manuel Esteban Burgos, D.N.I. N° 11.072.535 y la Sra. Haydee Ofelia Wierna, D.N.I. N° 11.663.846, ambos docentes dependientes del Ministerio de Educación, por haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 1° de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Manuel Esteban Burgos, quien prestó servicios como Profesor en el Colegio N° 3 "Éxodo Jujeño", Colegio Secundario N° 43, Escuela Provincial de Comercio N° 3 "José Manuel Estrada" y en la Escuela Provincial de Comercio N° 1 "Carlos Eusebio Ibarra" y la Sra. Haydee Ofelia Wierna, quien prestó servicios como Profesora en el Bachillerato Provincial N° 2 "Gobernador Jorge Benjamín Villafañe" y el Bachillerato Provincial N° 6 "Islas Malvinas" solicitan se les abone el Proporcional de la Licencia Anual Ordinaria adeudado, por haberse acogido, ambos docentes, al beneficio jubilatorio a partir del 1° de octubre de 2014.

Que, el Estatuto Docente Ley N° 3520/78 y sus modificatorias en su art. 5° inc. i, entre los derechos que reconoce a los docentes, se encuentra el del goce de las vacaciones reglamentarias, sin hacer mención a una licencia "proporcional" a la fracción del año calendario trabajado.

Que, las llamadas vacaciones para el personal docente, quedan comprendidas dentro del "receso escolar", de acuerdo al calendario escolar fijado anualmente para cada nivel.

Que, el art. 3° de la Ley N° 3161 establece expresamente que: "Quedan exceptuados del régimen de esta Ley:...5) El Personal comprendido en: Estatuto del Docente...", por lo que no resultan aplicables las disposiciones de dicha normativa.

Que, por el dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde rechazar la solicitud del Sr. Manuel Esteban Burgos y la Sra. Haydee Ofelia Wierna y en consecuencia no hacer lugar a los pagos solicitados.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

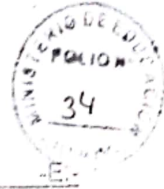
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el pedido de reconocimiento de pago del Proporcional de Vacaciones 2014, al Sr. Manuel Esteban Burgos, D.N.I. N° 11.072.535 y la Sra. Haydee Ofelia Wierna, D.N.I. N° 11.663.846, ambos docentes dependientes del

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



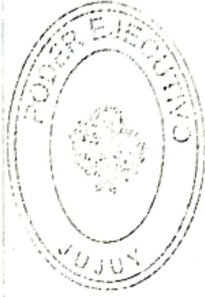
12345

21.- CORRESPONDE A DECRETO N°

Ministerio de Educación, por haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 1° de octubre de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


M. Soledad Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy




C.R.N. GERARDO RUBEN ROGALES
GOBERNADOR



**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**


Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación